



República Dominicana

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAMASA

Tels.: 809-525-0523 / 809-525-0524



RESOLUCION NUMERO 2/2022

Que designa el director y/o encargado de la Oficina de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Yamasa.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento Urbano tiene la responsabilidad del ordenamiento y control del territorio en el Municipio, siendo la planificación, regulación y control urbano una de las funciones de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento Urbano (OPU) se encuentra establecida por la Ley 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, la Ley 6232, que establece el proceso de Planificación Urbana en ciudades con más de 50 mil habitantes y en la propia Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que según el Art. 19, letras b y d de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Ayuntamiento ejercerá como competencias propias o exclusivas: normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural y el ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que en el Art. 126 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que: "En cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia."

- **VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.
- **VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- **VISTA:** La Ley 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.
- **VISTA:** La Ley 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio Yamasá, en el ejercicio de las facultades legales que le confiere la Constitución y las leyes de la República Dominicana, resuelve:

PRIMERO: Nombrar, como defecto nombra, al **ARQ. JOHN MIFRE MORLA VARGAS**, como director de la Oficina de Planeamiento Urbano (OPU) del ayuntamiento del municipio de Yamasá a partir de la fecha de erogación de la presente resolución.

SEGUNDO: informar la presente resolución a la administración municipal en general para los trámites pertinentes de lugar.

Dada en por el honorable Ayuntamiento de Yamasá, Provincia Monte Plata, a los diez y ocho (18) días del mes de marzo del 2022. Año 178 de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración de la República.

JOSE E. HEREDIA R.
Presidente del Consejo



TOMAS DE LA CRUZ FAJARDO
Secretario del Consejo

